



Intendencia Municipal
Intendencia Municipal

INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330/ 432324
 FAX: (02265) 43-2828
 e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
 INT. J. BELTRAMI 50 TEL: (02265) 43-2330/43-2324
 571740CB FAX: (02265) 43-2660
 7174 - CORONEL VIDAL



40 años de
democracia
 1983 - 2023

Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 28 de noviembre de 2023.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 126/2023; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 27/11/2023;
 Que por la misma se modifica el contenido del artículo N° 7 de la Ordenanza Municipal N° 40/22;
 Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;
 Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 126/2023, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 27/11/2023, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General Arq. Walter M. Wischnivetzky -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 2068

l.c

ARQ. WALTER WISCHNIVETZKY
 Secretario General
 Municipalidad de Mar Chiquita

PAREJA JORGE ALBERTO
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal

yo *Mary Chiquita*
Honorable Concejo Deliberante
INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX.: (02265) 43-2680.
Mar Chiquita



Municipalidad de Mar Chiquita

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ordenanza Municipal 040/2022,

CONSIDERANDO

Que, sin perjuicio de haberse presentado la norma en cuestión ante la Dirección de Personas Jurídicas en consulta previa, y haber procedido en consecuencia, es que se realizó un nuevo requerimiento siendo aquella oportunidad en la cual se realiza una observación de carácter técnico;

Que el Artículo N° 7 establece "(...) La duración en el cargo de los directores será de seis ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.";

Que lo normado en el artículo mencionado en el párrafo que antecede contraría lo previsto en el artículo 257 de Ley General de Sociedades;

Que en consecuencia y a fin de que prospere el trámite de inscripción respectivo deviene necesario modificar el artículo N°7 de la Ordenanza 040-2022;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE el contenido del artículo 7° de la Ordenanza Municipal N°40/2022 el que quedara redactado en los siguientes términos:
"DIRECTORIO. La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por un número de tres a nueve miembros titulares e igual o menor cantidad de miembros suplentes. Estos serán designados por Departamento Ejecutivo con acuerdo del Honorable Concejo Deliberante en proporción a su participación accionaria. La duración en el cargo de los directores será de tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.", conforme los considerandos del presente. -----

ARTICULO 2°: AUTORICESE al Departamento Ejecutivo a dictar el acto administrativo pertinente a efectos de adecuar lo que correspondiere en razón de la modificación indicada en el ARTICULO 1° del presente. -----

ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, a quienes demás corresponda. Regístrese y Archívese. -----

Ordenanza N° 126

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante de Mar Chiquita a los 27 días del mes de noviembre del año 2023.-

Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante



Guillermo C. Minucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante